



GOBIERNO
DE ESPAÑA

GOBIERNO DE ESPAÑA
DELEGACIÓ DEL GOVERN A
CATALUNYA

GOBIERNO DE ESPAÑA
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN
CATALUÑA

RESOLUCIÓN ESTIMATORIA DE RECURSO DE REPOSICIÓN

Oficina d'Estrangeria de
Barcelona

Oficina de Extranjería de Barcelona

NIE		Expediente Nº	
Apellidos		Fecha Interposición	26/05/2026
Nombre		Recurso Reposición	
Pasaporte		Fecha Resolución	08/06/2026
Nacionalidad	VENEZOLANA	Fecha Efectos	21/02/2026
Causante		Fecha Caducidad	
		Tipo de Autorización	TARJETA DE RESIDENCIA PERMANENTE DE FAMILIAR DE LA UE

Visto el recurso de reposición interpuesto por la persona extranjera arriba indicada contra la resolución denegatoria de la de TARJETA DE RESIDENCIA PERMANENTE DE FAMILIAR DE LA UE - Residencia continuada de 5 años (art 10.1) RFP, presentada al amparo de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero (BOE 12 de enero de 2000), sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y por el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, resultan los siguientes:

HECHOS

Primero.- Que ha tenido entrada en este Órgano la interposición del referido recurso de reposición, en tiempo y forma, contra la resolución de denegación de TARJETA DE RESIDENCIA PERMANENTE DE FAMILIAR DE LA UE, de la persona arriba indicada y en la fecha señalada.

Segundo.- En cumplimiento del artículo 75 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante la tramitación del procedimiento se han practicado las oportunas actuaciones de instrucción, verificando que se cumplen las condiciones establecidas para estimar el recurso presentado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La competencia para resolver dicha solicitud corresponde a este órgano, de conformidad con el artículo 193 del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, aprobado por Real decreto 1155/2024, de 19 de noviembre.

Segundo.- Que el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo establece las condiciones y requisitos que se habrán de reunir para poder obtener la autorización TARJETA DE RESIDENCIA PERMANENTE DE FAMILIAR DE LA UE, que se acreditan cumplidas con las alegaciones y documentación adjuntada con el presente recurso.

A la vista de todo lo expuesto,

RESUELVO

ESTIMAR EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO Y CONCEDER a [REDACTED]
[REDACTED] con NIE [REDACTED] la autorización de TARJETA DE RESIDENCIA PERMANENTE DE FAMILIAR DE LA UE con validez desde el día 21/02/2026 .

Esta autorización lleva aparejada una autorización de trabajo por cuenta ajena y por cuenta propia en España con la misma vigencia, siempre que su titular sea mayor de 16 años.

Por otra parte, se le recuerda que cualquier cambio de domicilio o estado civil lo debe comunicar a su Oficina de Extranjería en el plazo de un mes. La no comunicación del cambio constituye una infracción leve sancionable con hasta 500 euros de multa o, en caso de ocultación dolosa, una infracción grave sancionable con multa de entre 501 y 10.000 euros.



MINISTERIO
DE INCLUSIÓN,
SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

UTEX
DIR3 EA0053027

CSV :

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : MARIA DEL CARMEN GARCIA-CALVILLO MORENO | FECHA : 12/06/2026 19:20 | NOTAS : F

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse frente a esta Resolución el correspondiente Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados provinciales de lo Contencioso-Administrativo de su provincia en el plazo de dos meses contados de la misma forma, conforme a la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa Ley 29/1998 de 13 de julio.

Barcelona, a fecha de firma electrónica
(documento firmado digitalmente)
Subdelegada del Gobierno en Barcelona
María del Carmen García-Calvillo Moreno

Se le informa que, como titular del NIE [REDACTED] los sucesivos trámites que deba efectuar con la Administración general del Estado y que no requieran su tramitación personal, podrán ser realizados de forma telemática, previa obtención del correspondiente certificado electrónico. Puede obtener más información sobre cómo conseguirlo en el link: https://administracion.gob.es/pag_Home/Tramites/ServiciosElectronicosFrecuentes/Obtencion-Certificado-Electronico-FNMT.html o dirigiéndose a cualquiera de los registros y oficinas indicados en el mismo.

NOTA INFORMATIVA

La autorización concedida mediante la presente resolución produce plenos efectos frente a la administración y frente a terceros y su eficacia **no se encuentra condicionada** a la obtención de la Tarjeta de Identidad de Extranjero si la autorización que se indica en la presente resolución tiene una duración igual o superior a 6 meses, sin perjuicio que, de conformidad con el artículo 4.2 de la L.O 4/2000, de 11 de enero, **deba ser solicitada en el plazo de un mes** desde su concesión ante la Comisaría de Policía correspondiente a su lugar de residencia acompañada de:

1. Pasaporte en vigor, cédula de inscripción o documento de viaje y Volante de empadronamiento tras su entrada en España o cuando haya cambiado de domicilio
2. En caso de que no sea la primera vez que se le expide una TIE, deberá traer la anterior en su defecto, denuncia de extravío o sustracción.
3. Una fotografía reciente en color, en fondo blanco, tamaño carné.
4. Justificante del ingreso de la Tasa 790, cód.012, por expedición de la tarjeta de identidad correspondiente a la autorización concedida que podrá descargar en el enlace https://sede.policia.gob.es/Tasa790_012/ o a través de este cód.QR:
5. Resolución de concesión de la Autorización
6. Impreso de solicitud de la tarjeta, modelo EX17, que podrá descargar en el siguiente enlace: https://extranjeros.inclusion.gob.es/ficheros/Modelos_solicitudes/mod_solicitudes2/17-Formulario_TIE.pdf o a través de este cód.QR:

